

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de su mañana. Guadalajara 20 de Agosto de 1913.—El Comandante primer Jefe accidental, Blas Rubio Ortega.

### PARQUE DE INTENDENCIA

#### de Alcalá de Henares

#### ANUNCIO

El día 5 del mes de Septiembre próximo, á las diez horas se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Avena.             | Harina de Flor.    |
| Carbón vegetal.    | Jabón.             |
| Carbonato de sosa. | Leña para cocinas. |
| Cebada.            | Leña para hornos.  |
| Carbón de cok.     | Paja para pienso.  |
| Esparto.           | Petróleo.          |
| Grasa consistente. | Sal.               |
| Habas.             |                    |

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el con-

curso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L.) núm. 157).

Alcalá de Henares 14 de Agosto de 1913.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

#### Modelo de proposición

Sello ó póliza de  
11.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en .... y con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., fecha de .... de ....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de .... clase, expedida en .... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de .... (en tal plaza)

..... de ..... de .....

Fecha y rúbrica del proponente.

#### OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## AYUNTAMIENTOS

### HUERMECES

Por dimisión del que la desempeña y por terminación del contrato queda vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos El Atance y Santiuste, con la dotación anual de 100 pesetas en concepto de titular por la asistencia de ocho familias pobres y 300 fanegas de trigo de buena especie y calidad por las igualas, de cuya cantidad responde la Comisión nombrada al efecto.

Además disfrutará el agraciado casa habitación gratis, distando los anejos de la matriz media hora aproximadamente de buen camino.

El agraciado queda en libertad de contratar con otro pueblo más, que producirá unas 25 fanegas de trigo también de buena especie.

Los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Huérmece 17 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Saturnino Garcia.

### MILMARCOS

Por no haberse presentado á tomar posesión del

cargo de Inspector de carnes de esta villa el Profesor á quien se le confirió, se halla vacante, con la dotación anual de cincuenta pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Además las igualas que el profesor haga con los vecinos de esta villa que posean caballerías, pudiendo contratar con los pueblos limítrofes que carecen de profesor.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día veinte de Septiembre próximo en que se proveerá.

Milmarcos 19 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Ricardo Lopez Montenegro.

### VALDENUÑO FERNANDEZ

Por traslación á otro pueblo del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la asignación de 150 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También se halla vacante las igualas del vecindario que ascienden á 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas al agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días á esta Alcaldía.

Valdenúño Fernandez 15 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Tomás Blas.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Valdeaveruelo, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1914, por quince días.

Anguela del Ducado, idem id., por id.

Aldeanueva de Atienza, idem id., por id.

Ujados, id. id., por id. id.

Pradosredondos, idem id., por id.

Hiendelaencina, idem id. por id.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### AUÑON

Día 13 Abril.—Nombró guarda de campo.

Día 4 Mayo.—Se acordó celebrar la festividad de la Virgen del Madroñal.

Día 18.—Incluir en la lista de Beneficencia á varios vecinos.

Día 25.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Auñón 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Miguel Lopez.

### MIEDES

Día 6 Abril.—Aprobó el recuento de ganadería.

Día 11 Mayo.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Día 1 Junio.—Aprobó las cuentas municipales de 1912.

Miedes 6 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Donato Gómez.

## MOCHALES

Día 20 Abril.—Acordó recoger en la oficina de Estadística el Censo de población y adjudicó al mejor postor el abastecimiento de carnes en la temporada de verano.

Día 27.—Aprobó las cuentas municipales de 1912.

Día 4 Mayo.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Día 29 Junio.—Reparar los caminos.

Mochales 18 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

## MILMARCOS

Día 20 Abril.—Satisfacer 100 pesetas para alinear una calle.

Día 18 Mayo.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Día 25.—Aumentar seis pesetas al encargado de la limpieza de las fuentes y lavaderos.

Día 28.—Admitió la dimisión al inspector de carnes y anunciar la vacante.

Día 15 Junio.—Aprobó las cuentas municipales de 1912.

Día 29 Junio.—Nombró inspector de carnes.

Milmarcos 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Ricardo Lopez.

## MIRABUENO

Día 21 Abril.—Aprobó una cuenta y nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Día 28.—Aprobó una cuenta.

Día 4 Mayo.—Nombró comisionado para la revisión de quintos y aprobó una lista de jornales.

Día 25.—Proceder al saneamiento de las viñas del término atacadas de oidio ó polvillo y se nombró un concejal para ventilar asuntos en la capital.

Día 2 Junio.—Aprobó una cuenta.

Día 9.—Proceder al arreglo del lavadero.

Día 16.—Hacer una limpieza general en las calles.

Mirabueno 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Dionisio Gallego.

## REGIMIENTO INFANTERIA DEL REY, NUM. 1

Domingo Martinez Fraile, hijo de Domingo y de Balbina, natural de Huertapelayo, provincia de Guadalajara, partido de Cifuentes, de 24 años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, ignorándose sus señas particulares, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, D. Federico Caballero Garcia, con residencia en el Cuartel de Maria Cristina, en Madrid; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 19 de Agosto de 1913.—El Comandante Juez, Francisco de Mesa.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

## GUADALAJARA

Don Julio Garcia Gonzalez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Ceferina Vizarraga Garcia, de 50 años de edad, hija de Jorge y Rosa, natural

de Valderas, partido judicial de Valencia de Don Juan, provincia de León, de estado casada, de profesión gitana, ambulante, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle una resolución judicial y constituirse en prisión, sumario que bajo el número 39 del año actual, se sigue contra la misma por el delito de robo; apercibida, que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido y á mi disposición de la referida procesada.

Guadalajara 16 de Agosto de 1913.—Julio Garcia.—El Secretario.—P. H.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

Don Julio Garcia Gonzalez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Nicanor Gabarri Borja, de 56 años de edad, hijo de Miguel y Agustina, natural de Molina de Aragon, partido judicial de id., provincia de Guadalajara, estado casado, de profesión gitano, ambulante, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle una resolución judicial y constituirse en prisión, sumario que bajo el número 39 del año actual, se sigue contra el mismo por delito de robo; apercibido, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido y á mi disposición de referido procesado.

Guadalajara 16 de Agosto de 1913.—Julio Garcia.—El Secretario.—P. H.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## GUADALAJARA

Licd. Don José María Aragón y Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores en ejercicio de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de treinta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Guillermo Matarranz Used, vecino de Sacedorbo, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los semovientes embargados á dicho deudor, y son los que siguen:

	Pesetas.
Una caballería de clase mular, de edad cerrada, tasada en.....	250

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sacecorbo, el día treinta del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Sacecorbo.

Dado en Guadalajara á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—José María Aragón.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Ldo. Don José M. Aragón y Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayon de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de setenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fueron condenados D. Francisco y D. Mariano Ortiz, vecinos de Sacecorbo, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los semovientes embargados á dichos deudores, y son los siguientes

	Pesetas
Una mula, pelo pardo, edad cerrada, tasada en...	75
Otra también cerrada, pelo negro, en...	150
<b>Total.....</b>	<b>225</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en de igual clase de Sacecorbo, el día treinta del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los semovientes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Sacecorbo.

Dado en Guadalajara á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—José María Aragón.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Liedo. D. José M. Aragón y González, Juez municipal de bienes anteriores en ejercicio de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Justo Parra Miranda, vecino de Cobeta, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública

y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Cobeta y su calle de Pólvora; linda por derecha Lorenzo Berbería, izquierda Miguel García y espalda Cipriano Trillo, tasada en..... 750

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cobeta, el día treinta del actual, á las diez del mismo; debiendo advertirles, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocer el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Cobeta.

Dado en Guadalajara á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—José M. Aragón.—Por su mandato.—Luis Fernandez, Secretario.

#### ALBALATE DE ZORITA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con la asignación de los derechos de arancel.

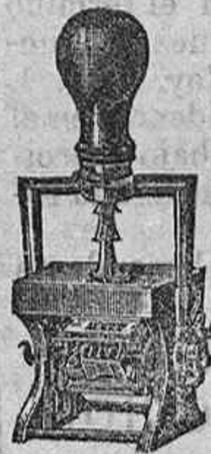
Las personas que se consideren aptas para desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en término de quince días desde la inserción en el *Boletín oficial*.

Dichas solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municipal.

Albalate de Zorita 19 de Agosto de 1913.—El Juez municipal, Toribio Merchante.

## PARTE NO OFICIAL

### Foliadores Automáticos



Las ruedas de estos aparatos son de acero, imprimen los números fijos, correlativos y duplicados, puede numerarse con ó sin ceros delante.

Se sirven con cajita de madera, frasco de tinta especial y almohadilla de recambio.

Sellos de caucho de todas clases, aparatos numeradores y fechadores, imprentillas de caucho, estampillas auténticas, aparatos para sellar en seco, rótulos para calle, etc., etc. Encargos al representante Ramón Fernández, DÁBALOS, 10.—Guadalajara.

El *Abogado popular*, á 5 pesetas mensuales; hecha la suscripción se entrega la obra.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos